



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**  
**DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA**

MEMORANDO. N° 467 /2018.  
ANT. : SAI, N°: MU263T0002544  
MAT.: INFORMA  
RECOLETA,

04 JUL. 2018

**DE: JIMENA JIMÉNEZ**  
**DIRECTORA JURÍDICO**

**A: HECTOR CONTRERAS**  
**ENCARGADO DE TRANSPARENCIA**

Junto con saludar, y en virtud a lo solicitado a esta Dirección de Asesoría Jurídica, mediante solicitud de Acceso a la Información, singularizada en antecedentes, vengo en informar que no existe comodato que se refiera específicamente a la pista atlética del Estadio Recoleta, sino que el contrato de comodato suscrito con fecha 01 de junio de 2010 y aprobado mediante Decreto Exento N°2461 del 15 de junio de 2010, entre la Municipalidad de Recoleta y la Corporación de Deportes y Recreación por tres inmuebles que se señalan, entre ellos el Estadio Recoleta, comprende la pista atlética ya que es parte del inmueble. Se adjunta copia del referido contrato.

Sin otro particular, saluda atentamente a Usted,

  
**JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ**  
**DIRECTORA JURÍDICA**  
**MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

JJG/gam  
C.c: Archivo.

1419411





MUNICIPALIDAD DE RECOLETA  
DIRECCION JURIDICA

APRUEBA COMODATO CON  
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE  
DEPORTES Y RECREACIÓN DE  
RECOLETA (RECINTOS DEPORTIVOS  
QUE INDICA).

DECRETO Nº 2461  
EXENTO

RECOLETA, 15 JUN 2010

VISTOS:

- 1.- El Acuerdo N°71, de fecha 18 de mayo de 2010, del Honorable Concejo Municipal de Recoleta, mediante el cual ese cuerpo colegiado acordó entregar en Comodato a la Corporación de Deportes y Recreación de Recoleta, tres inmuebles municipales destinados a actividades deportivas que se singularizan.
- 2.- El Decreto Exento N°2157, de fecha 26 de mayo de 2010, que promulgó el Acuerdo N°71 precitado.
- 3.- El Comodato suscrito entre las partes con fecha 01 de junio de 2010, y que mediante este Decreto se aprueba.

CONSIDERANDO.

Lo dispuesto en la Ley N°18.695.-, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en uso de las facultades y atribuciones que me confiere el citado cuerpo legal.

DECRETO:

- 1.- APRUEBESE el Comodato celebrado con la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Recoleta, con fecha 01 de junio de 2010, mediante el cual la Municipalidad de Recoleta hace entrega a la citada Corporación de los siguientes inmuebles para ser destinadas y utilizadas exclusivamente para el cumplimiento de los fines que le son propios.

Estadio Recoleta  
(Av. Recoleta N°2865)

Inmueble Municipal  
Fs 20.991 N°16.015 de 1994  
ROL SII N°4336-26

Multicanchas Recoleta con  
Vespucio  
(Héroe Juan Ignacio  
N°4185)

Américo Inmueble Municipal  
Fs 47.388 N°46.118 de 1998  
Bolívar ROL SII N°6836-1

Complejo Santa Ana  
(Clodomiro Rozas s/n con  
Cardenales)

Inmueble Municipal  
Fs 47.391 N°46.127 de 1998  
ROL SII N°6961-2

2.- EL PLAZO de vigencia del Comodato regirá desde la fecha de suscripción y tendrá el carácter de indefinido. Sin perjuicio de ello y, en todo caso, la Municipalidad de Recoleta se reserva el derecho de ponerle término en el evento que la Corporación destine la propiedad a otro uso, distinto del establecido en el Comodato.

3.- El pago por los consumos de agua, alcantarillado, electricidad, gas, Internet, teléfono, etc., serán de cargo de la Municipalidad de Recoleta. En consecuencia, imputense los gastos que generan esos consumos a los siguientes Centros de Costos e ítemes:

Aguas Andinas	Cuenta	215.22.05.002.001	"Agua Consumo
Dependencias",	C.C.	01-10.01.01;	Chilectra Cuenta
215.22.05.001.001	"Consumo Alumbrado	Público Dependencias	
Municipales",	C.C.	01-10.01.01;	Telefonia Cuenta 215.22.05.005.003
"IFX Networks Chile S.A.",	C.C.	01-10.01.02;	Gas Cuenta
215.22.05.003.002	"Gas Licuado",	C.C. 01-10.01.01.	

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVASE. FDO: SOL LETELIER GONZALEZ, ALCALDESA; HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL. LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME AL ORIGINAL.

SLG/HNM/



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL

TRANSCRITO A:  
ADM. MUNICIPAL  
SECRETARIA MUNICIPAL  
CONTROL  
D.A.F.  
CONTABILIDAD  
SECPLAC  
DIRECCIÓN JURIDICA  
DIDECO  
CORP. DEPORTES  
OF. DE PARTES



COMODATO

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

Y

CORPORACIÓN DE DEPORTES Y RECREACION DE RECOLETA

En Recoleta, a 01 de junio de 2010, entre la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcaldesa, doña SOL LETELIER GONZALEZ, Profesora de Historia, cédula nacional de identidad N° [tachado por Ley 19.628], ambas domiciliados en Avda. Dorsal N°1099, de esta comuna, por una parte; y la CORPORACIÓN DE DEPORTES Y RECREACION DE RECOLETA, con Personalidad Jurídica N°161, de fecha 10 de enero de 2008, representada por su Presidenta doña SOL LETELIER GONZALEZ, ambas con domicilio en Avda. Recoleta N°3005, comuna de Recoleta; por la otra parte, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** La Municipalidad de Recoleta es propietaria de los siguientes inmuebles destinados al desarrollo de actividades deportivas:

Estadio Recoleta  
(Av. Recoleta N°2865)

Inmueble Municipal  
Fs 20.991 N°16.015 de 1994  
ROL SII N°4336-26

Multicanchas Recoleta  
Américo Vespucio  
(Héroe Juan Ignacio Bolívar  
N°4185)

con Inmueble Municipal  
Fs 47.388 N°46.118 de 1998  
ROL SII N°6836-1

Complejo Santa Ana  
(Clodomiro Rozas s/n  
Cardenales)

Inmueble Municipal  
Los Fs 47.391 N°46.127 de 1998  
ROL SII N°6961-2

**SEGUNDO:** Mediante Acuerdo N°71 de fecha 18 de mayo de 2010, aprobado mediante Decreto Exento N°2157, de fecha 26 de mayo de 2010, el Honorable Concejo Comunal de Recoleta, aprobó entregar en comodato a la Corporación de Deportes y Recreación de Recoleta los inmuebles singularizados precedentemente, para los fines y en las condiciones que se explicitan en las cláusulas siguientes del presente instrumento.

**TERCERO:** Por el presente instrumento, la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA** y la **CORPORACIÓN DE DEPORTES Y RECREACION DE RECOLETA**, vienen en suscribir un Comodato, esencialmente precario, sobre los inmuebles señalados en la cláusula primera anterior con el objeto de que esta última organización pueda utilizarlos en el cumplimiento de sus fines.

**CUARTO:** Por el presente instrumento, la **CORPORACIÓN DE DEPORTES Y RECREACION DE RECOLETA**, se obliga a garantizar que el uso de los inmuebles que le son entregados en comodato estará destinado exclusivamente a las actividades deportivas, culturales y sociales que le son propias, comprometiéndose, además, a emplear el mayor cuidado en la mantención y conservación de estos.

El comodatario será responsable de todo daño o deterioro ocasionado a las dependencias, que provengan de su uso, sean o no atribuidas a caso fortuito, debiendo reparar a su costa todos los perjuicios.

**QUINTO:** La entrega material de los inmuebles, se efectúa en este acto, en el estado en que se encuentran, que es conocido por la Corporación, y lo recibe a su entera satisfacción.

**SEXTO:** El plazo del Comodato regirá desde la fecha de suscripción y tendrá el carácter de indefinido.

Sin perjuicio de ello y, en todo caso, la Municipalidad de Recoleta se reserva el derecho de ponerle término en el evento que la Corporación destine la propiedad a otro uso, distinto del establecido en este instrumento.

**SEPTIMO:** Las mejoras que la Corporación efectúe en los inmuebles que se le entregan, serán de su exclusivo cargo y quedarán a beneficio de dichos bienes raíces.

**OCTAVO:** El pago por los consumos de agua, alcantarillado, electricidad, gas, Internet, teléfono, etc., serán de cargo de la Municipalidad de Recoleta.

**NOVENO:** La supervisión técnica y administrativa del presente contrato será de responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**DECIMO:** Las partes hacen expresa mención que la entrega en comodato del inmueble denominado **Estadio Recoleta**, y singularizado en la cláusula primera anterior, es sin perjuicio del comodato que mantienen vigente la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA** y el **CONSEJO LOCAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE RECOLETA**, respecto de determinadas dependencias del inmueble señalado (un salón y dos dependencias-signadas con el N°3001 de Avenida Recoleta), que le fueron entregadas a esta última organización con fecha 25 de marzo de 1994, mediante Decreto Exento N°887, de fecha 29 de abril del mismo año.

UNDECIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DUODECIMO: La personería de doña Sol Letelier González, para actuar en representación de la Municipalidad de Recoleta, consta del Decreto Exento N°5276, de fecha 6 de diciembre del año 2008, y para actuar en representación de la Corporación de Deportes y Recreación de Recoleta, consta del Acta de Sesión de Directorio N°1/2009, de fecha 14 de mayo del año 2009.

DECIMO TERCERO: Para la validez del presente Comodato éste deberá ser sancionado mediante el correspondiente Decreto Exento.

